## Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



# Resolución Directoral Nº 001118 -2024

JUANJUI, 18 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula distributo per procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación accuracion de servicio productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el susceptibilitativa de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 75505724

SEXO

MUÑOZ ORTIZ, NOEMI

FECHA DE NACIMIENTO

**FEMENINO** 19/11/1997

**REGIMEN PENSIONARIO** 

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

COMUNICACION

### DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0243 JOSE ALEXANDER RENGIFO GONZALES

CÓDIGO DE PLAZA

CZC240300024

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

**CUADRO DE HORAS APROBADO** 

2024 - Resolución Nº 000134-2024

CARGA HORARIA

25 HRS COMUNICACION

#### **DATOS DEL CONTRATO:** 1.3.

Nº DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 22

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION 2024** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

25 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-X3-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos serialados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Űnico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

> Registrese v obrat liquese.

MAKCOS PINCHI TAFUR

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR LAO/AAL SHPR/OA JAA/RR.HH GSSM/NEXUS Struck Lydo Cthe Wr